



Resolución de Rectoría R-129-2021

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con la disposición 4.9, del Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020, denominado “Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Planificación Institucional, Ejecución y Evaluación Presupuestaria en la Universidad de Costa Rica (UCR)” de la Contraloría General de la República, la cual indica lo siguiente:

“Definir e implementar, un mecanismo de control que regule la valoración, la implementación y el seguimiento de las acciones para el uso racional del gasto que ejecute la UCR, mecanismo que deberán contener, al menos, responsables, objetivos, metas e indicadores. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 12 de marzo de 2021, una certificación en la cual haga constar que dicho mecanismo de control fue definido. Otra certificación, a más tardar el 16 de abril de 2021, en la cual se acredite que el mecanismo fue oficializado. Asimismo, a más tardar el 14 de mayo de 2021 remitir al Órgano Contralor una certificación donde acredite que el mencionado mecanismo fue debidamente implementado. Ver párrafos del 2.37 al 2.59.”

SEGUNDO: Que, en la Universidad de Costa Rica, en adelante Universidad, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y la Oficina de Administración Financiera (OAF), de acuerdo con sus competencias dadas reglamentariamente, coordinan el proceso de formulación, ejecución y control presupuestario; por tanto, en conjunto con la Administración, son las llamadas a proponer y dar seguimiento, a mecanismos de control de uso racional del gasto.

TERCERO: Que en el Artículo 1 del “Reglamento de la Oficina de Planificación Universitaria” se define a la OPLAU como una “...oficina administrativa, responsable de la planificación institucional, la cual implica los procesos de



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Resolución de Rectoría R-129-2021
Página 2 de 9

planeación, presupuesto, evaluación, autoevaluación del sistema de control interno y la gestión del riesgo, orientada al servicio de las labores sustantivas de la Universidad de Costa Rica. Depende directamente del rector o la rectora y se rige por el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, el Reglamento General de las Oficinas Administrativas, el presente reglamento y demás normas que le sean aplicables”; además en el artículo tercero, del mismo reglamento, establece las funciones de la OPLAU:

- a *Brindar asesoramiento y la información requerida al Consejo Universitario, cuando se le solicite.*
- b *Asesorar al rector o a la rectora, vicerrectorías y otras instancias universitarias en materia de planificación.*
- c *Coordinar y elaborar el proyecto Plan- Presupuesto Institucional y su evaluación.*
- d *Desarrollar la metodología y coordinar la formulación del plan estratégico institucional.*
- e *Coordinar y elaborar los procesos de autoevaluación del sistema de control interno y la gestión del riesgo institucional, según lo establecido en la Ley de Control Interno.*
- f *Mantener y fortalecer la vinculación con instituciones de educación superior y otras relacionadas con las funciones de la Oficina.*
- g *Realizar estudios de prospectiva que coadyuven en la toma de decisiones y fortalezcan el desarrollo institucional.*
- h *Desarrollar y actualizar los sistemas y tecnologías de información, de su competencia, que agilicen los procesos institucionales.*
- i *Cualquier otra función enmarcada en lo que dispone el artículo 2 de este reglamento.*

CUARTO: Que en el Artículo 1 del “Reglamento de la Oficina de Administración Financiera” define a la OAF como una “... oficina administrativa de carácter técnico-administrativo, que tiene bajo su responsabilidad las transacciones financieras de la Institución, la contabilidad oficial y el control del presupuesto. Depende directamente de la Vicerrectoría de Administración y se rige por lo que establece el Estatuto Orgánico, el Reglamento General de Oficinas Administrativas, este Reglamento y las disposiciones de los órganos de gobierno de la Universidad de Costa Rica y de la República”; por otra parte, el artículo 2, de ese mismo reglamento le establece las siguientes funciones



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Resolución de Rectoría R-129-2021

Página 3 de 9

- a *La recaudación, custodia, manejo y control de todos los recursos financieros de la Universidad.*
- b *Mantener los registros contables y presupuestarios de toda la Institución, de acuerdo con las normas que establece la Contraloría General de la República, la Contraloría Universitaria y las normas y procedimientos contables generalmente aceptados.*
- c *Mantener el registro de todos los activos y pasivos de la Institución.*
- d *Elaborar la liquidación del presupuesto y los estados financieros anuales, además de aquellos que dispongan las autoridades universitarias.*
- e *Elaborar y controlar el presupuesto de efectivo de la Institución y realizar las inversiones transitorias necesarias.*
- f *Brindar asistencia a las autoridades universitarias en la materia de su competencia.*
- g *Dictar, sujetas a ratificación por el Vicerrector de Administración, las normas técnicas de control y procedimiento sobre el manejo de fondos que deben acatar todas las unidades de la Institución.*

QUINTO: Que de acuerdo con la disposición de la Contraloría General de la República suscitada con anterioridad y los procedimientos internos es necesario que ambas oficinas, OPLAU y OAF, reúnan esfuerzos para aplicar los criterios de priorización a definir e implementar, un mecanismo de control que regule la valoración, la implementación y el seguimiento de las acciones para el uso racional del gasto que ejecute la UCR.

SEXTO: Que se ha estipulado oficializar los mecanismos de control del gasto para regular la valoración, la implementación y el seguimiento de las acciones para el uso racional del gasto para la institución, en procura de una mejor gestión en los recursos, acompañada de acciones para contención del gasto institucional en algunos rubros que se consideran medianamente prescindibles, para priorizar o mantener otros, que contribuyen en mayor medida al desarrollo de la actividad ordinaria y sustantiva de la Institución: Docencia, Investigación y Acción Social; en paralelo con las actividades de Vida Estudiantil y Administración.

SÉTIMO: Que, de acuerdo con lo anterior, y específicamente lo solicitado en la Disposición 4.9 del Informe de la Contraloría General de la República, mediante oficio OPLAU-446-2021, la OAF y la OPLAU han propuesto a nivel interno, diversos procedimientos para mejorar el mecanismo de control que regule la valoración, la implementación y el seguimiento de las acciones para el uso racional del gasto que ejecute la Universidad.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



POR TANTO LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE: Dado que esta Institución requiere adoptar medidas conexas y de acuerdo con la disposición 4.9 del Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020, denominado “Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Planificación Institucional, Ejecución y Evaluación Presupuestaria en la Universidad de Costa Rica (UCR)”, emitido por la Contraloría General de la República:

Definir e implementar, un mecanismo de control que regule la valoración, la implementación y el seguimiento de las acciones para el uso racional del gasto que ejecute la UCR, mecanismo que deberán contener, al menos, responsables, objetivos, metas e indicadores. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 12 de marzo de 2021, una certificación en la cual haga constar que dicho mecanismo de control fue definido. Otra certificación, a más tardar el 16 de abril de 2021, en la cual se acredite que el mecanismo fue oficializado. Asimismo, a más tardar el 14 de mayo de 2021 remitir al Órgano Contralor una certificación donde acredite que el mencionado mecanismo fue debidamente implementado. Ver párrafos del 2.37 al 2.59.

Es preciso oficializar el mecanismo de control que regule la valoración, la implementación y el seguimiento de las acciones para el uso racional del gasto que ejecute la institución se determina lo siguiente:

PRIMERO: Oficializar, a partir del año 2021, la implementación de los siguientes mecanismos de control para el uso racional del gasto, en el periodo que se indica en cada uno de ellos.

SEGUNDO: Los mecanismos contemplan una serie de informes que se presentarán a las autoridades, según la competencia. Estos informes constituyen una herramienta eficaz de información para el seguimiento efectivo al proceso de ejecución presupuestaria, lo cual permitirá una acertada y oportuna toma de decisiones dirigida a optimizar el uso de los recursos institucionales.





- a **Informe de sueldos al personal permanente (Mensual):** Cada mes, la Oficina de Administración Financiera presentará información a la Administración Universitaria (Rectoría y Vicerrectoría de Administración) y a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), sobre los porcentajes de ejecución de las partidas que conforman el grupo de Sueldos al Personal Permanente (SPP), que permita el análisis y toma de decisiones sobre los refuerzos presupuestarios que se requieran o bien disponer de los sobrantes estimados para la atención de otras necesidades prioritarias.
- b **Informe de Estados Financieros semestrales:** En el periodo del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio y el de final del periodo a más tardar el 16 de febrero del año siguiente, la Oficina de Administración Financiera presentará información a las Autoridades Universitarias sobre la situación financiera-presupuestaria de la institución para análisis y toma de decisiones.
- c **Informe Gerencial semestral:** En el periodo del primer semestre a más tardar el 31 de agosto, y el de final de período, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, la Vicerrectoría de Administración (VRA) brindará información que contiene el análisis cualitativo y cuantitativo de los Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria de la Institución a las Autoridades Universitarias para análisis y toma de decisiones.
- d **Informe de Servicios Básicos (Mensual):** Cada mes, la Oficina de Administración Financiera presentará información a la Administración Universitaria (Rectoría y Vicerrectoría de Administración), sobre el comportamiento de la ejecución de las partidas centralizadas en servicios básicos para la proyección de los gastos y los refuerzos presupuestarios que correspondan.
- e **Informe de Gastos en el Exterior a la Rectoría (Trimestral):** Cada trimestre, la Oficina de Administración Financiera presentará información a la Administración Universitaria (Rectoría) y al Consejo Universitario, sobre el comportamiento de la ejecución de los gastos en el exterior, en las partidas por objeto de gasto de viáticos y transporte en el exterior, para eventuales decisiones en materia de reasignación presupuestaria.
- f **Informe de la Masa Salarial a OPLAU (Mensual):** Cada mes, la Oficina de Administración Financiera presentará información a la Administración





Universitaria (Rectoría y Vicerrectoría de Administración) y a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), sobre los porcentajes de ejecución de las partidas que conforman la Masa Salarial, que permita el análisis y toma de decisiones sobre los refuerzos presupuestarios que se requieran o bien disponer de los sobrantes estimados para la atención de otras necesidades prioritarias.

- g **Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Anual Operativo a nivel agregado (medio periodo y a fin de año):** La Oficina de Planificación Universitaria presentará un informe acumulado del año precedente y otro informe parcial del año en curso a la Administración Universitaria (Rectoría) y al Consejo Universitario, sobre el cumplimiento de metas, indicadores y objetivos específicos e institucionales, así como la gestión en la ejecución presupuestaria (financiera).
- h **Informes contables de la situación presupuestaria de los Fondos Corrientes y del Vínculo Externo:** Cada mes, la Oficina de Administración Financiera presentará información a la Administración Universitaria (Rectoría y Vicerrectoría de Administración) sobre los porcentajes de ejecución de las partidas por objeto de gasto que conforman las secciones presupuestarias de Fondos Corrientes y del Vínculo Externo, que permita el análisis y toma de decisiones para mejorar la ejecución y la utilización de los recursos, conforme la normativa vigente.
- i **Informes trimestrales de ejecución presupuestaria a las unidades académicas y administrativas:** Cada trimestre, la Oficina de Administración Financiera presentará información a cada una de las unidades ejecutoras sobre los fondos asignados y su comportamiento del gasto. La información proporcionada debe mostrar datos comparativos en términos de partidas de mayor y menor ejecución, instando a las personas responsables a ejecutar con mayor atención aquellas partidas que no han tenido una ejecución acorde al porcentaje esperado. Mediante el envío de esta información, se facilitará a cada unidad ejecutora, realizar un análisis del avance de la ejecución de su presupuesto en relación con los objetivos planteados en el Plan-Presupuesto del año vigente.
- j **Consulta de ejecución presupuestaria a las unidades académicas y administrativas mediante acceso en la web.** La Oficina de Administración Financiera, mediante una aplicación informática, permite a las unidades





académicas y administrativas consultar sobre la ejecución presupuestaria de los presupuestos a su cargo y observar el comportamiento del gasto de la unidad respectiva, la cual facilita el análisis del avance de la ejecución de los presupuestos en relación con los objetivos planteados en el Plan-Presupuesto del año vigente.

TERCERO: De conformidad con el ámbito de competencias, se mantendrá interacción directa con las unidades ejecutoras, mediante los siguientes mecanismos:

- a **Mantener un programa continuo de capacitación por parte de los funcionarios asesores de Planificación y Presupuesto:** Durante todo el año la OPLAU y la OAF mantendrán una persona asesora asignada a cada unidad ejecutora, de manera permanente, para consultas y seguimiento. Mediante este acercamiento con los distintos responsables de las unidades, se podrá orientar la ejecución presupuestaria responsable y oportuna con la finalidad de alcanzar las metas del plan-presupuesto. Esto, con el fin de orientar a los encargados de la formulación y ejecución presupuestaria, de manera responsable y oportuna con la finalidad de alcanzar las metas del plan-presupuesto
- b **Calendarización de proceso de ajustes presupuestarios:** La Vicerrectoría de Administración, definirá las fechas (una vez al año) en que realizará el proceso de análisis de disponibles presupuestarios y subejecución de las unidades ejecutoras, con el propósito de redireccionar los recursos a otras áreas prioritarias de la Institución, como instrumento que permite maximizar el uso de los recursos ordinarios de la Institución.

CUARTO: La Rectoría, Vicerrectoría de Administración, OPLAU y OAF, aplicarán las siguientes medidas de contención del gasto y reasignación de recursos a actividades prioritarias de la institución:

- a **Economicidad del gasto en partidas operativas para la actividad sustantiva:** En la etapa de formulación presupuestaria -una vez al año- continuar con valoraciones de medidas de contención del gasto, analizadas en conjunto (Rectoría, Vicerrectoría de Administración, OPLAU y OAF), que permitan formar una cultura de uso racional y económico de los recursos en las partidas de operación, restringiendo el gasto en aquellas cuya naturaleza y uso lo permita.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



- b **Control del Gasto en Materia Salarial.** En reuniones de inicio de cada año, la Rectoría, Vicerrectoría de Administración, OPLAU y OAF tomarán acuerdos para definir medidas sobre el comportamiento de los conceptos salariales, de manera que se mantengan a nivel poblacional en forma estable, realizando, cuando sea necesario, gestiones institucionales tales como resoluciones administrativas, o modificación de la normativa interna, que limiten el gasto.
- c **Reasignación de recursos:** Antes de finalizar el periodo presupuestario de cada año, se presentará una modificación presupuestaria de balance presupuestario, analizada en conjunto por la Rectoría, Vicerrectoría de Administración, OPLAU y OAF en el transcurso del año, para evitar sobregiros o disponibles significativos en partidas presupuestarias, asegurando el cumplimiento de objetivos institucionales y reasignación de remanentes para fortalecer en el desarrollo de la actividad sustantiva.

QUINTO: La Rectoría, Vicerrectoría de Administración, OPLAU y OAF, aplicarán las siguientes medidas complementarias para fortalecer las acciones para el uso racional del gasto institucional:

- a **Teletrabajo:** La Rectoría y Vicerrectoría de Administración, mediante la emisión y publicación de las resoluciones respectivas, en la medida de las posibilidades, fortalecerá el Teletrabajo, con el propósito de optimizar el gasto operativo de la institución.
- b **Autoevaluación de las Unidades:** La OPLAU promoverá y facilitarán un proceso de autoevaluación, similar al proceso de evaluación de las metas del PAO a nivel agregado y que consiste en la evaluación total de todas las metas incorporadas por cada unidad ejecutora en el proceso de planificación y formulación del plan-presupuesto, mediante el cual las unidades ejecutoras tomen decisiones y realicen mejoras, tanto en la formulación de los objetivos y metas como en la asignación de recursos a los proyectos que se pretendan desarrollar.

SEXTO: El procedimiento interno y detallado para operacionalizar los mecanismos de control de uso racional del gasto, indicados en los puntos anteriores, se realizarán con el documento denominado "*Mecanismos de control que permitirán regular la valoración, la implementación y el seguimiento de las acciones para el uso racional del gasto que ejecute la UCR*" adjunto al oficio OPLAU-446-2021.





Resolución de Rectoría R-129-2021
Página 9 de 9

NOTIFÍQUESE:

1. Notifíquese a la Vicerrectoría de Administración (VRA)
2. Notifíquese a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)
3. Notifíquese a la Oficina de Administración Financiera (OAF)
4. Comuníquese a la Comunidad Universitaria.



Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

SVZM

- C. M.Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director Ejecutivo, Rectoría
M.B.A. Jorge Astua Quirós, director Financiero, Rectoría
Bach. José Bertalí Alvarado Rojas, Rectoría
Archivo

Adjunto: Documento denominado: *“Mecanismos de control que permitirán regular la valoración, la implementación y el seguimiento de las acciones para el uso racional del gasto que ejecute la UCR”*



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA